

RESOLUCION EXENTA

015- 322

REF. : APLICA MULTA METALURGICA SICOSIL LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

20 JUN 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Orden de Compra N° 853-148-CM14, de fecha 30 de Abril de 2014, se dispuso la contratación al proveedor, METALURGICA SICOSIL LTDA. Rut: 79.909.150-k, para la adquisición de mobiliario para proveer oficinas de Coordinaciones provinciales y la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, programa 01.
- 2.- Que el plazo de entrega corresponde a 25 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-148-CM14, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 06 de junio de 2014.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: METALURGICA SICOSIL LTDA. Rut: 79.909.150-k, no hace entrega del total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-24-LP09, establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.
- 5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,5% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

| ARTICULOS   | Fecha acordada de entrega | Fecha Entrega | Días de atraso | Valor total Neto | 1.5% multa | Valor Multa |
|-------------|---------------------------|---------------|----------------|------------------|------------|-------------|
| MOBILIARIO  | 06-06-2014                | 09-06-2014    | 1              | 761.880          | 11.428     | 11.428      |
| TOTAL MULTA |                           |               |                |                  |            | 11.428      |

- 6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

- 1°. Aplíquese al Proveedor: METALURGICA SICOSIL LTDA. Rut: 79.909.150-k, una multa ascendente a la suma de **\$11.428.-** (Once Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-148-CM14.
- 2°. Descuéntese al proveedor: METALURGICA SICOSIL LTDA. Rut: 79.909.150-k, la suma **\$11.428.-** (Once Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos).- de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.
- 3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



— ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
EVC/HOV/SMC/CSM/csm

Distribución:

- Proveedor
- Re. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes